ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

CAUSAL: SUMINISTRO

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÒN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA) A DOMICILIO, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA Y/O SUBESTACIÓN DE SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2346 DE 2024 Y LA META DEL PLAN DE DESARROLLO SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD"

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

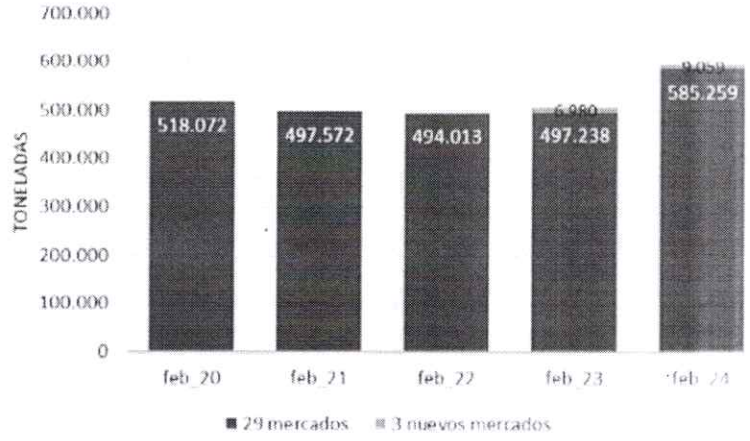
1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

En este orden de ideas, este documento elaborado con base en la guía ofrecida por Colombia Compra Eficiente, presenta el estudio del sector para el suministro de refrigerios y/o almuerzos para las diferentes actividades que realiza la administración municipal tanto culturales, deportivas, sociales y de Bienestar social, el cual tiene entre sus propósitos, definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta el Municipio en el proceso de contratación.

La modalidad que se establece para este proceso de selección es de Mínima Cuantía, para lo cual Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector determina que *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."*

Gráfico 1. Abastecimiento de alimentos para los meses de febrero (toneladas)
29 mercados mayoristas del 2020 al 2022 y 32 mercados mayoristas del 2023 al 2024[1]

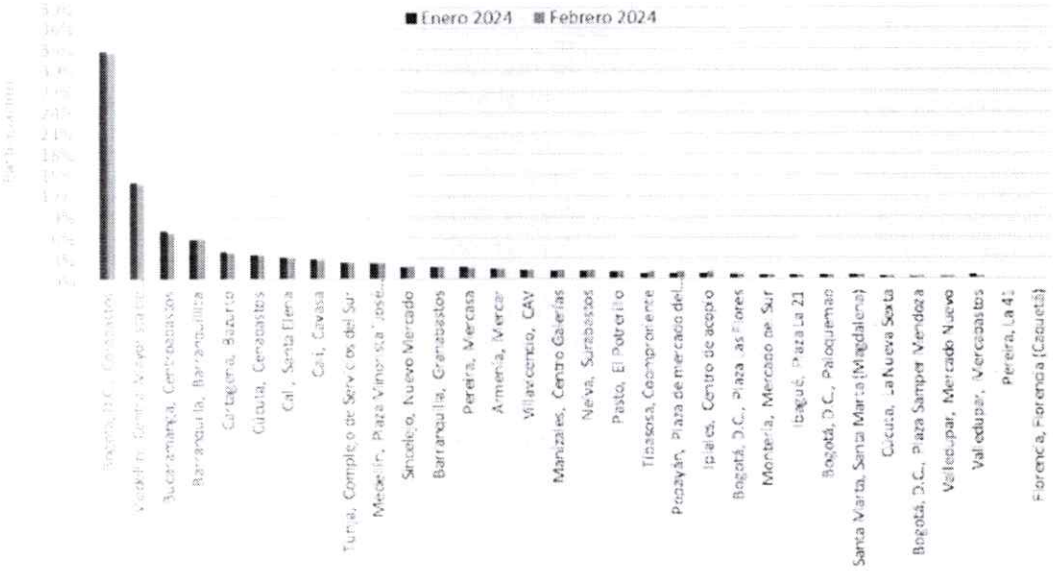


Fuente: DANE, SIPSA

Según los resultados recientes del DANE, Durante este mes se registró una disminución de 3,19% con relación al mes anterior y un aumento de 17,87% respecto al mismo mes de 2023 en la cantidad total de alimentos abastecidos en los 32 mercados que contempla la operación estadística. Los alimentos que presentaron una mayor disminución en su acopio, en cifras absolutas fueron: arroz, tomate chonto, maíz amarillo, papas superior y capira, cebolla junca, plátano hartón verde, zanahoria, chócolo mazorca y mandarina Arrayana.

Este comportamiento se explica principalmente por el menor ingreso de alimentos en los mercados de: Mercabastos en Valledupar; Mercasa y La 41 en Pereira; Bazurto en Cartagena; Centro abastos en Bucaramanga; en Santa Marta; Cavasa y Santa Elena en Cali; el Complejo de Servicios del Sur en Tunja; Barranquillita y Granabastos en Barranquilla; la Central Mayorista de Antioquia en Medellín; Corabastos en Bogotá; la CAV en Villavicencio; en Florencia; Cenabastos en Cúcuta; Sur abastos en Neiva; la Plaza de mercado del barrio Bolívar en Popayán; y el Mercado del Sur en Montería. Por otra parte, los 13 mercados restantes presentaron variaciones positivas, originadas por el mayor ingreso de alimentos.

Grafico 2. **Participación de los mercados mayoristas en el total de abastecimiento**
32 mercados mayoristas
Enero 2023 y **febrero de 2024**



Fuente: DANE- SIPSA

En febrero el grupo de las verduras y hortalizas presentó la mayor disminución, con un decrecimientode 4,91%, seguido de los tubérculos, raíces y plátanos y los otros grupos, en cambio las frutas registraron un aumento en el acopio1. Los mercados con variaciones negativas en donde tiene presencia el SIPSA en el Componente de Abastecimiento de Alimentos son:

Barranquilla, Barranquillita

En este mercado mayorista de Barranquilla el acopio de alimentos tuvo una disminución de 5,14%, al pasar de 36.743 t en enero a 34.855 t en febrero. El abastecimiento en la categoría de otros grupos presentó una reducción de 16,01%, debido al decrecimiento en la entrada de arroz, aceites, lenteja, maíces blanco y amarillo, carne de pollo, de cerdo y de res; mojarra y grasas, entre otros. El acopio de las verduras y hortalizas bajó 4,10% a causa de las menores existencias de alimentos como chócolo mazorca, cebollas junca y cabezona blanca, pepino cohombro, tomates chonto y Riogrande, lechuga Batavia, cilantro, habichuela y apio. El suministro de las frutas tuvo una disminución de 3,56%, por el descenso en el ingreso de productos como banano Urabá, naranjas y mandarinas comunes, aguacate Choquette, piña Gold y maracuyá. Por el contrario, el aprovisionamiento de los tubérculos, raíces y plátanos aumentó 7,29%, por los mayores inventarios de papas única y parda pastusa, plátano hartón verde y yuca, principalmente.

Barranquilla, Granabastos

En Granabastos el abastecimiento de alimentos presentó una variación de -3,37%, registrando 374 t menos en febrero respecto al mes anterior.

El suministro de alimentos bajó en el grupo de las verduras y hortalizas 8,41%, por el menor ingreso de alimentos como ahuyama, tomate chonto, pepino cohombro, zanahoria y lechuga Batavia. En la categoría de otros grupos se tuvo una variación de -4,30%, a causa de la poca entrada de harinas, maíz blanco, gaseosas, maltas, sal yodada, arroz, pasabocas, azúcar, pastas alimenticias y sardinas en lata, entre otros. Por su parte, las frutas crecieron 0,69%, como consecuencia del mayor acopio de limón común, tomate de árbol, guayaba pera y papaya Tainung, especialmente. Igualmente, el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos aumentó 4,00%, debido al crecimiento en el aprovisionamiento de papa única y plátano hartón verde.

Bogotá, D.C., Corabastos En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos presentó una disminución de 3,25%, al registrar 194.554 t en febrero frente a 201.089 t en enero.

El abastecimiento en la categoría de otros grupos tuvo una variación de -13,45%, a causa de la reducción en los inventarios de arroz, maíz amarillo, cerveza, azúcar, panela, arveja seca importada, gaseosas, maltas, garbanzo y lenteja, entre otros. El suministro de las verduras y hortalizas decreció 7,10%, como resultado del poco ingreso de zanahoria, cebollas junca y cabezona blanca, tomate chonto, chócolo mazorca, apio, habichuela, ajo y calabaza, especialmente. El aprovisionamiento de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo una caída del 3,96%, debido a la menor entrada de papas superior, R-12, única, suprema, sabanera y rubí; plátanos hartón verde y guineo, así como arracacha. Al contrario, el acopio de las frutas aumentó 6,00%, explicado por el ingreso de alimentos como papaya Paulina, guayaba pera, melón, manzana importada, aguacate Hass, pitahaya, patilla, banano Urabá, y ciruelas y duraznos nacionales.

Bucaramanga, Centroabastos

En Centroabastos el abastecimiento de alimentos tuvo un decrecimiento de 7,21%, al pasar a 40.513 t en febrero, con una diferencia de 3.150 t menos respecto al mes anterior. El grupo que más decayó en el acopio fue el de las verduras y hortalizas, en donde se registró una variación de -11,21%, como resultado de la menor entrada de tomates chonto y Riogrande, cebollas junca y cabezonas roja y blanca, chócolo mazorca, repollo, pimentón y habichuela, principalmente. Seguido por el suministro en la categoría de otros grupos, con una disminución de 10,08%, a causa de las menores existencias de alimentos como aceites, basa, bocachico, maíz amarillo, azúcar, lenteja, arroz, carne de cerdo, huevo y avena. Posteriormente, los tubérculos, raíces y plátanos tuvieron una reducción de 8,48%, debido al descenso en el ingreso de papas superior, única, Betina, criolla, rubí y suprema; y arracacha. Por último, las frutas también decrecieron 0,69%, como consecuencia de la caída en los inventarios de mandarinas Arrayana y común, maracuyá, papaya Paulina, piñas Gold y perolera, lulo, mango Tommy, naranja Tangelo y mora, entre otros.

Cali, Cavasa

En este mercado mayorista de Cali el acopio de alimentos tuvo una disminución de 6,65%, al pasar de 18.559 t en enero a 17.325 t en febrero. El abastecimiento de los tubérculos, raíces y plátanos presentó una reducción de 16,86%, debido al decrecimiento en la entrada de papas capira, superior, parda pastusa, criolla, única y nevada; y arracacha. El acopio de las verduras y hortalizas bajó 10,29% a causa de las menores existencias de alimentos como zanahoria, tomates chonto y larga vida, repollo, ahuyama, cebolla junca, habichuela, pimentón, fríjol

verde y cilantro. El suministro de las frutas tuvo una disminución de 6,07%, por el descenso en el ingreso de productos como mangos Tommy y común, papaya Maradol, limón Tahití, maracuyá, uva nacional, peras y manzanas importadas, y melón. Por el contrario, el aprovisionamiento en la categoría de otros grupos aumentó 9,58%, por los mayores inventarios de maíz amarillo, res en pie, arroz, carne de cerdo, café, garbanzo, atún en lata, pasabocas y leche en polvo, principalmente.

Cali, Santa Elena

En Santa Elena el abastecimiento de alimentos presentó una variación de -5,66%, registrando 1.171 t menos en febrero respecto al mes anterior. El suministro de alimentos bajó en todos los grupos; en el de los tubérculos, raíces y plátanos se registró un descenso de 8,41%, por el menor ingreso de papas parda pastusa, criolla, única, rubí y Betina; plátanos hartón verde y guineo, y yuca. En las frutas se tuvo una variación de -7,06%, a causa de la poca entrada de banano criollo, piña Gold, tomate de árbol, naranja Valencia y/o Sweet, lulo, limón común, mandarinas Arrayana y Oneco, aguacate papelillo y uva nacional, entre otros. Por su parte, la categoría de otros grupos disminuyó 5,35%, como consecuencia del bajo acopio de arroz, maíz amarillo, carne de res, de pollo y de cerdo; basa, lenteja, cerveza y agua envasada, especialmente. Finalmente, las verduras y hortalizas decrecieron 3,09%, debido a la reducción en el aprovisionamiento de cebollas junca y cabezonas blanca y roja, cilantro, habichuela y lechuga Batavia, principalmente.

Cartagena, Bazurto

En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos presentó una disminución de 7,65%, al registrar 23.579 t en febrero frente a 25.531 t en enero. El abastecimiento de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo una variación de -11,28%, a causa de la reducción en los inventarios de plátano hartón verde, papas Betina, única, rubí, capira, R-12 y criolla; ñame y yuca. El suministro en la categoría de otros grupos decreció 8,22%, como resultado del poco ingreso de arroz, mojarra, maíz amarillo, gaseosas, maltas, carne de pollo y de res, cervezas, basa y tilapia, especialmente. El aprovisionamiento de las frutas tuvo una caída del 4,30%, debido a la menor entrada de naranjas, mandarinas y guayabas comunes; piña Gold, maracuyá, papaya Tainung, mangos Tommy y Yulima, y limón mandarino, entre otros. Al igual, el acopio de las verduras y hortalizas disminuyó 1,59%, explicado por el bajo ingreso de alimentos como tomate chonto, pimentón, ahuyama, ajo, repollo y cilantro.

Cúcuta, Cenabastos

En Cenabastos el abastecimiento de alimentos tuvo un decrecimiento de 2,16%, al pasar a 21.718 t en febrero, con una diferencia de 480 t menos respecto al mes anterior.

El grupo que más decayó en el acopio fue el de los tubérculos, raíces y plátanos con un 8,08%, como resultado de la menor entrada de papas superior, única, criolla y Betina; y plátano hartón verde. Seguido por el suministro de las verduras y hortalizas, con una disminución de 4,55%, a causa de las menores existencias de alimentos como zanahoria, tomate chonto, ahuyama, cebolla junca, chócolo mazorca, repollo, arveja verde en vaina, remolacha y pimentón. En cambio, las frutas tuvieron un crecimiento de 1,56%, debido al ascenso en el ingreso de patilla, banano criollo, limones Tahití y común, papaya Maradol, manzanas y peras importadas, guayaba pera, guanábana y mandarina Arrayana, especialmente. De la misma forma, la categoría de otros grupos aumentó 3,72%, como consecuencia del incremento en los inventarios de gaseosas, maltas, harinas, arveja seca importada, carne de pollo y de cerdo, fríjol, garbanzo, carnes frías, embutidos y bebidas lácteas, entre otros.

Florencia (Caquetá)

En este mercado mayorista de Florencia el acopio de alimentos tuvo una disminución de 2,29%, al pasar de 1.224 t en enero a 1.196 t en febrero. El abastecimiento de las frutas presentó una reducción de 5,40%, debido al decrecimiento en la entrada de naranja Valencia y/o Sweet, maracuyá y mango Yulima, entre otros. El acopio de las verduras y hortalizas bajó 3,87% a causa de las menores existencias de alimentos como cebollas junca y cabezona blanca. Por el contrario, el suministro de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo un crecimiento de 0,68%, por el mayor ingreso de papa superior y yuca. Por último, el aprovisionamiento en la categoría de otros grupos también aumentó en una tonelada, por el ingreso de panela.

Medellín, Central Mayorista de Antioquia

En la Central Mayorista de Antioquia el abastecimiento de alimentos presentó una variación de -3,57%, registrando 3.063 t menos en febrero respecto al mes anterior. El suministro de alimentos bajó en todos los grupos; en el de las verduras y hortalizas se registró un descenso de 6,62%, por el menor ingreso de alimentos como tomate chonto, ajo, cebolla cabezona

blanca, fríjol verde, lechuga Batavia, pimentón, chócolo mazorca, apio, habichuela y pepino cohombro. En los tubérculos, raíces y plátanos se tuvo una variación de -5,94%, a causa de la poca entrada de papas capira, criolla y nevada; yuca, plátanos hartón verde y guineo, y arracacha. Por su parte, las frutas disminuyeron 2,80%, como consecuencia del bajo acopio de mandarina Oneco, tomate de árbol, papaya Paulina, mangos Tommy y común, banano criollo, fresa, aguacates papelillo y Hass y limón común, especialmente. Finalmente, la categoría de otros grupos decreció 0,89%, debido a la reducción en el aprovisionamiento de maíz amarillo, arroz, sal yodada, panela, pasabocas, bebidas alcohólicas, pescados de mar y pastas alimenticias, principalmente.

Montería, Mercado del Sur

En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos presentó una disminución de 0,26%, al registrar 4.340 t en febrero frente a 4.351 t en enero. El abastecimiento de las verduras y hortalizas tuvo una variación de -5,95%, a causa de la reducción en los inventarios de ajo, zanahoria, lechuga Batavia y tomate chonto, entre otros. El suministro de los tubérculos, raíces y plátanos decreció 1,97%, como resultado del poco ingreso de papas capira y superior, especialmente. Al contrario, el aprovisionamiento en la categoría de otros grupos aumentó 8,73%, debido a la entrada de aceites, carne de pollo, harinas y condimentos, entre otros. De la misma manera, el acopio de las frutas

aumentó 17,43%, explicado por el ingreso de alimentos como patilla baby, banano Urabá, piña Gold y naranja Valencia y/o Sweet.

Neiva, Surabastos

En Surabastos el abastecimiento de alimentos tuvo un decrecimiento de 1,32%, al pasar a 8.094 t en febrero, con una diferencia de 108 t menos respecto al mes anterior. Los otros grupos registraron una variación de -22,72%, como resultado de la menor entrada de azúcar, arroz, lenteja, arveja seca importada, maíz blanco y garbanzo, principalmente. Seguido por el suministro de las verduras y hortalizas, con una disminución de 1,85%, a causa de las menores existencias de alimentos como cebollas cabezona blanca y junca, chócolo mazorca, lechuga Batavia, ajo y ahuyama. En contraste, las frutas tuvieron un crecimiento de 2,81%, debido al ascenso en el ingreso de otras frutas como la cholupa, además de naranja Valencia y/o Sweet, mora, lulo, piña Gold y tomate de árbol, especialmente. Por último, los tubérculos, raíces y plátanos también aumentaron 6,95%, como consecuencia del incremento en los inventarios de papas superior, única, criolla, capira y suprema; y
yuca

Pereira, La 41

En este mercado mayorista de Pereira el acopio de alimentos tuvo una disminución de 6,82%, al pasar de 1.722 t en enero a 1.605 t en febrero. El abastecimiento de las frutas presentó una reducción de 22,68%, debido al decrecimiento en la entrada de mangos y piña Gold, entre otros. El acopio de los tubérculos, raíces y plátanos bajó 10,27% a causa de las menores existencias de alimentos como papas única, criolla, parda pastusa y rubí. En cambio, el suministro de las verduras y hortalizas tuvo un crecimiento de 2,83%, por el mayor ingreso de productos como cebolla junca, repollo y cilantro. Igualmente, el aprovisionamiento en la categoría de otros grupos aumentó 164,81%, por los mayores inventarios de aceites, carne de res y de pollo.

Pereira, Mercasa

En Mercasa el abastecimiento de alimentos presentó una variación de -8,95%, registrando 1.037 t menos en febrero respecto al mes anterior. El suministro de alimentos bajó en la categoría de otros grupos 17,69%, por el menor ingreso de alimentos como arroz, maíces amarillo y blanco, café, leche pasteurizada UHT, atunes y sardinas en lata, carne de cerdo, cerveza y avena. En los tubérculos, raíces y plátanos se tuvo una variación de -6,40%, a causa de la poca entrada de papas única y rubí, plátanos hartón verde y guineo, arracacha y yuca. Por su parte, las frutas disminuyeron 5,05%, como consecuencia del bajo acopio de naranjas Valencia y/o Sweet y Tangelo, maracuyá, mandarina Arrayana, piña Gold, lulo, mangos Tommy y Yulima, y limón Tahití, especialmente. Sin embargo, el grupo de las verduras y hortalizas aumentó 0,55%, debido al crecimiento en el aprovisionamiento de cebollas cabezonas blanca y roja, zanahoria y tomate chonto, principalmente.

Popayán, Plaza de mercado del barrio Bolívar

En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos presentó una disminución de 0,90%, al
registrar 6.247 t en febrero frente a 6.304 t en enero El abastecimiento de las frutas tuvo una variación de -12,02%, a causa de la reducción en los inventarios de tomate de árbol y banano criollo, entre otros. El suministro en la categoría de otros grupos decreció 3,81%, como resultado del poco ingreso de maíz amarillo, harinas, azúcar y aceites,

especialmente. El aprovisionamiento de las verduras y hortalizas tuvo una caída del 3,77%, debido a la menor entrada de chócolo mazorca y tomate larga vida, entre otros. Al contrario, el acopio de los tubérculos, raíces y plátanos aumentó 0,97%, explicado por el ingreso de alimentos como papas criolla, capira, única, Morasurco y parda pastusa.

Santa Marta (Magdalena)

En este mercado el abastecimiento de alimentos tuvo un decrecimiento de 6,80%, al pasar a 3.929 t en febrero, con una diferencia de 287 t menos respecto al mes anterior. El grupo que más decayó en el acopio fue el de las frutas, en donde se registró una variación de -26,34%, como resultado de la menor entrada de piña Gold, limones, naranjas y mandarinas comunes; banano criollo, papaya Paulina y maracuyá, principalmente. Seguido por el suministro de los tubérculos, raíces y plátanos, con una disminución de 7,66%, a causa de las menores existencias de alimentos como papa rubí, yuca y plátano hartón verde. Posteriormente, las verduras y hortalizas tuvieron una reducción de 2,51%, debido al descenso en el ingreso de ahuyama, tomate chonto y zanahoria, especialmente. Por último, la categoría de otros grupos aumentó 12,23%, como consecuencia del incremento en los inventarios de panela, azúcar, carne de res, sal yodada y avena, entre otros.

Tunja, Complejo de Servicios del Sur

En el mercado mayorista de Tunja el acopio de alimentos tuvo una disminución de 6,07%, al pasar de 16.291 t en enero a 15.302 t en febrero. El abastecimiento en la categoría de otros grupos presentó una reducción de 61,58%, debido al decrecimiento en la entrada de maíz amarillo, principalmente. El acopio de las verduras y hortalizas bajó 9,99% a causa de las menores existencias de alimentos como chócolo mazorca, tomate chonto, zanahoria, arveja verde en vaina, lechuga Batavia, cebolla cabezona roja, espinaca, habichuela y repollo. El suministro de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo una disminución de 0,77%, por el descenso en el ingreso de productos como papas rubí, única y criolla. Por el contrario, el aprovisionamiento de las frutas aumentó 5,22%, por los mayores inventarios de tomate de árbol, mangos Tommy y de azúcar, ciruelas, manzanas y duraznos nacionales; naranja común, melón y piña Gold, entre otros.

Valledupar, Mercabastos

En Mercabastos el abastecimiento de alimentos presentó una variación de -29,19%, registrando 1.096 t menos en febrero respecto al mes anterior.

El suministro de alimentos en el grupo de las frutas registró un descenso de 42,97%, por el menor ingreso de bananos criollo y Urabá, principalmente. En los tubérculos, raíces y plátanos se presentó una variación de -33,48%, a causa de la poca entrada de plátano hartón verde, papas única y criolla, y yuca. Por su parte, las verduras y hortalizas crecieron 2,32%, como consecuencia del mayor acopio de tomate chonto y cilantro, entre otros. Finalmente, la categoría de otros grupos aumentó 13,07%, debido al crecimiento en el aprovisionamiento de harinas, especialmente.

Villavicencio, CAV

En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos presentó una disminución de 2,74%, al registrar 8.308 t en febrero frente a 8.542 t en enero.

El abastecimiento de las frutas tuvo una variación de -5,17%, a causa de la reducción en los inventarios de papaya Paulina, maracuyá, aguacate papelillo, fresa, tomate de árbol, limones común y Tahití, naranja Valencia y/o Sweet, banano Urabá y lulo, entre otros. El suministro en la categoría de otros grupos decreció -4,00%, como resultado del poco ingreso de arroz, carne de res, huevo y harinas, especialmente. El aprovisionamiento de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo una caída del 3,47%, debido a la menor entrada de plátano hartón verde y papa criolla. Al contrario, el acopio de las verduras y hortalizas aumentó 0,58%, explicado por el ingreso de alimentos como lechugas Batavia y crespa, zanahoria, espinaca, apio, acelga, brócoli y chócolo mazorca.

MARCO REGULATORIO

A continuación, se identifica la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

La Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, cómo administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contratar una prestación de servicios que cuente con la idoneidad y experiencia para garantizar el **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÒN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA) A DOMICILIO, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA Y/O SUBESTACIÓN DE SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2346 DE 2024 Y LA META DEL PLAN DE DESARROLLO SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD"**., por lo que resulta necesario e

indispensable llevar a cabo la revisión de los documentos y estudios previos de conveniencia en la etapa precontractual para poder establecer si los mismos se adecúan a las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, es indispensable contar una persona natural y/o jurídica para la ejecución de las actividades.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio del año 2025.

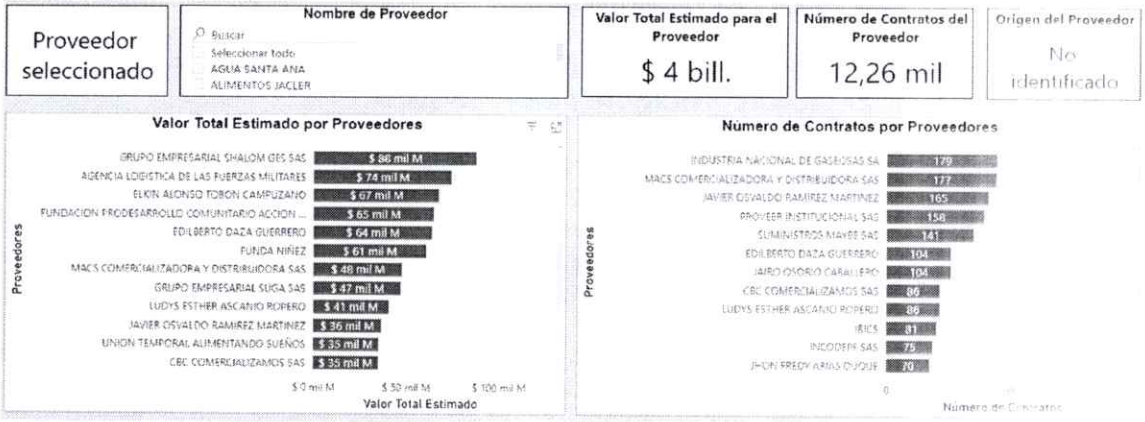
En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que, de acuerdo a la planeación prevista, corresponde a **HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025, para este evento concreto.

Cabe mencionar que, revisado el portal de contratación SECOP, se puede evidenciar que el Municipio ha celebrado este tipo de contratos en anteriores vigencias para satisfacer la necesidad que presente la entidad.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

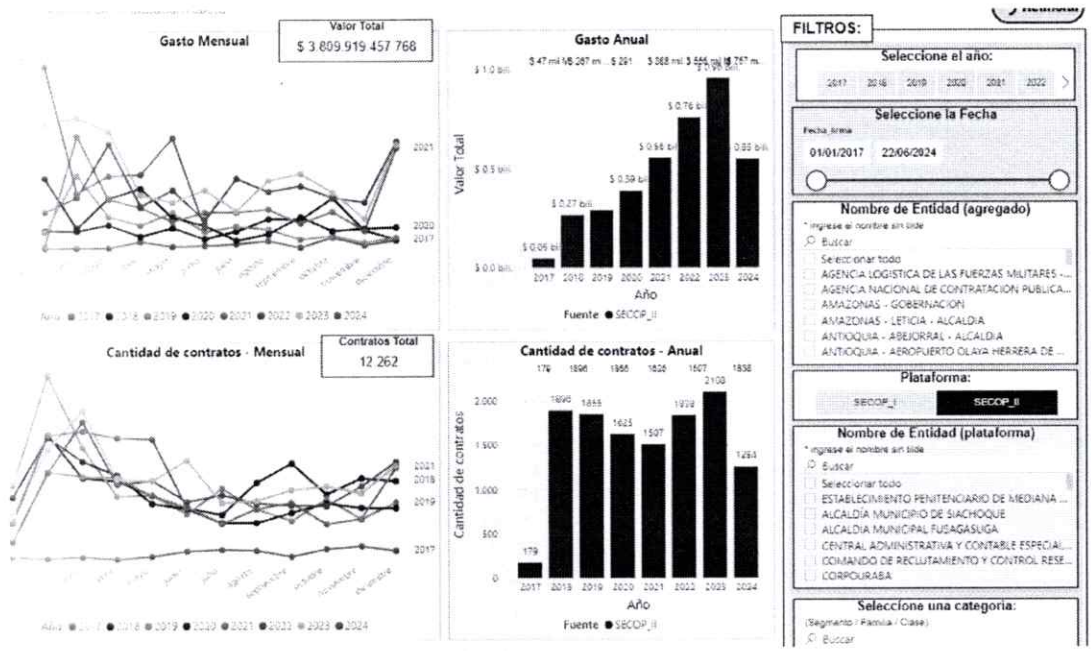
Existen en el mercado nacional y regional un gran número de posibles oferentes constituidos como personas jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que por su razón social están en la capacidad de presentar su oferta para este proceso, sin embargo, por la cantidad de oferentes lo reducimos al departamento de Boyacá.

De acuerdo con el reporte obtenido a través de los reportes estadísticos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, podemos encontrar empresas dedicadas a catering para eventos.



Adicionalmente, la entidad adopto el método de estudio y análisis de la oferta sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Para determinar la oferta especifica conforme a la relación directa con el objeto del presente proceso de selección la entidad filtro la información teniendo en cuenta el sector y monto similar encontrando el siguiente comportamiento:



4. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de San pablo de Borbur Boyacá:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
2024-098	MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIN DESAYUNO, ALMUERZO, CENA YO REFRIGERIO PREPARACION SERVIDA YA DOMICILIO, PARA LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, DE BIENESTAR, DE	$22.000.000

		ATENCION A LA POBLACION VICTIMA	
SU - 008 - 2023	HECTOR GARCIA GONZALEZ	SUMINISTRO DE REGRIGERIOS, DULCES Y ELEMENTOS RECREATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ DENOMINADO CARNAVAL DE LA NIÑEZ BORBURENSE COMPARTE, RÍE Y APRENDE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR.	$9.650.250,00
SUMINISTRO N 011 DE 2019	MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA TALLERES DE LECTURA EXTENSIVA DE LA BIBLIOTECA LAUREANO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ	$1.999.200,00
SUMINISTRO No. 010-2022	MARIA EDILMA FAJARDO RAMOS	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, EN DESARROLLO A LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2022	$15.360.000

-HISTÓRICO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el fin de conocer la forma cómo otras entidades estatales han adquirido los servicios requeridos por la entidad, se procedió a realizar una búsqueda en la página https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i y se encontró que durante los últimos años fueron adjudicados procesos de contratación similares tales como:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No PROCESO	VALOR
2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA A DOMICILIO) PARA LA POLICIA NACIONAL EN AQUELLOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y QUE REQUIERAN ESPECIAL INCREMENTO EN EL PIE DE FUERZA DE LA INSTITUCION	CAO-012-2024	$ 29.127.285
2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO PARA DESARROLLAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ	CS007-2024	$4.530.00
2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENCUENTROS DE LAS LINEAS	MC-202205056	$5.000.000,00

		DEL COMPONENTE DE BIENESTAR COMUNITARIO DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - 2022		
2022	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO) PARA LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL MUNICIPIO, ADEMAS DE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN ORDEN DE ARRESTO POR ORDEN JUDICIAL EN LA SALA DE REFLEXION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ"	CMC-202202018	$8.500.000,00
2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE REFUERZO DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, POLICÍA JUDICIAL,) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y QUE REALIZAN ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL; COMO TAMBIÉN PARA DETENIDOS EN CALIDAD DE SINDICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA.	MC038-2022	$23.918.000,00
2023	MM-CMC-SG-2023-025	"COMPRA DE KITS ALIMENTARIOS BÁSICOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MUZO."	MM-CMC-SG-2023-025	25,080,610.00

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93131608	Servicios de Suministro de alimentos
90101501	Restaurantes
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
50192700	Platos empaquetados y preparados

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

El contratista deberá suministrar lo siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	MENU DESAYUNO		
1	Huevos al gusto (200 gramos), jugo natural de cosecha (200 ml), chocolate y/o café (150 ml), pan (70 gramos), queso (100 gramos).	UND	SEGÚN NECESIDAD
2	Café con leche (1 taza de 200 ml de café y 100 ml de leche), Tostadas (2 rebanadas de pan integral o de tu preferencia) con mantequilla (10 g) y mermelada (10 g), Rodajas de plátano (1 plátano mediano, aproximadamente 100 g), Huevo revuelto (1 huevo de tamaño mediano, unos 50 g),	UND	SEGÚN NECESIDAD
3	Caldo de papá (400 ml), chocolate y/o café (1 taza de 200 ml), huevos al gusto (200 gramos), arepa o pan (70 gramos)	UND	SEGÚN NECESIDAD
	ALMUERZO		
4	Bandeja que integra: arroz (150 gramos), grano (frijol, garbanzo, alverja, lenteja, 200 gramos), carne (res, cerdo 150 gramos), papa cocida (150 gramos), jugo natural (200 ml), Sopa (300 ml).	UND	SEGÚN NECESIDAD
5	Pollo a la plancha (120 gramos), Arroz (150 gramos), ensalada de lechuga, tomate y pepino (150 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml)	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	Pescado o Salmón a la plancha (150 g), Arroz (150 gramos), ensalada de lechuga, tomate y pepino (150 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml),	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	Carne de res o pollo (150 g), Pasta cocida (100 g), papa cocida y/o francesa (200 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml).	UND	SEGÚN NECESIDAD
	CENA		
8	Bandeja que integra: arroz (150 gramos), grano (frijol, garbanzo, alverja, lenteja, 200 gramos), carne (res, cerdo 150 gramos), papa cocida (150 gramos), jugo natural (200 ml), Sopa (300 ml).	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	Pollo a la plancha (120 gramos), Arroz (150 gramos), ensalada de lechuga, tomate y pepino (150 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml)	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	Pescado o Salmón a la plancha (150 g), Arroz (150 gramos), ensalada de lechuga, tomate y pepino (150 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml),	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	Carne de res o pollo (150 g), Pasta cocida (100 g), papa cocida y/o francesa (200 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml).	UND	SEGÚN NECESIDAD

NOTA 1: Las cantidades de los suministros requeridos son aproximados y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado

disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

NOTA 3: El proponente deberá prestar el servicio de restaurante a domicilio de forma permanente y cuando lo requiera el supervisor del contrato en los lugares designados por el supervisor y en el centro de traslado por protección del municipio de San Pablo de Borbur.

Los bienes ofrecidos deben:

a) Ser de primera calidad.
b) Las raciones alimentarias deben ser frescas y tener una buena preparación.

NOTA 4: El Suministro de alimentación para las personas recluidas se realizará a domicilio en la Estación de Policía de San Pablo de Borbur y/o subestación de Santa Barbara, en el siguiente horario todos los días así: DESAYUNO: Entre las 07:00 am y 08:00 am; ALMUERZO Entre las 12:00 M y 01:00 pm y CENA Entre las 06:00 pm y 07:00 pm.

NOTA 5: El contratista deberá contar con los permisos pertinentes para llevar a cabo la prestación del servicio y cumplir con las normas sanitarias establecidas para tal fin.

NOTA 6: El suministro de alimentación a las personas recluidas deberá ser entregada en materiales ecológicos y sostenibles que sean biodegradables, compostables o reutilizables de conformidad con la Ley 2232 de 2022.

7. ANÁLISIS DE COSTOS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presupuesto asignado para esta contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)**, incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor estimado del contrato es el resultado de la estimación de precios a través de dos (02) cotizaciones realizadas (valor promedio): **MARIA EDILMA FAJARDO Y YASMIN FORERO**. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio:

Las cuales hacen parte integral del presente estudio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO
				EDILMA FAJARDO	YASMIN FORERO		PROMEDIO
MENU DESAYUNO							
1	Huevos al gusto (200 gramos), jugo natural de cosecha (200 ml), chocolate y/o café (150 ml), pan (70 gramos), queso (100 gramos).	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.000	$ 10.500	$ 10.250	$ 10.250
2	Café con leche (1 taza de 200 ml de café y 100 ml de leche), Tostadas (2 rebanadas de pan integral o de tu preferencia) con mantequilla (10 g) y mermelada (10 g), Rodajas de plátano (1 plátano mediano, aproximadamente 100 g), Huevo revuelto (1 huevo de tamaño mediano, unos 50 g),	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.000	$ 10.500	$ 10.250	$ 10.250
3	Caldo de papá (400 ml), chocolate y/o café (1 taza de 200 ml), huevos al gusto (200 gramos) , arepa o pan (70 gramos)	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 19.000	$ 20.000	$ 19.500	$ 19.500
ALMUERZO							
4	Bandeja que integra: arroz (150 gramos), grano (frijol, garbanzo, alverja, lenteja, 200 gramos), carne (res, cerdo 150 gramos), papa cocida (150 gramos), jugo natural (200 ml), Sopa (300 ml).	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000	$ 23.500	$ 22.750	$ 22.750
5	Pollo a la plancha (120 gramos), Arroz (150 gramos), ensalada de lechuga, tomate y pepino (150 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml)	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500	$ 22.500
6	Pescado o Salmón a la plancha (150 g), Arroz (150 gramos), ensalada de lechuga, tomate y pepino (150 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml),	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500	$ 22.500
7	Carne de res o pollo (150 g), Pasta cocida (100 g), papa cocida y/o francesa (200 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml).	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500	$ 22.500
CENA							
8	Bandeja que integra: arroz (150 gramos), grano (frijol, garbanzo, alverja, lenteja, 200 gramos), carne (res, cerdo 150 gramos), papa cocida	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000	$ 23.500	$ 22.750	$ 22.750

	(150 gramos), jugo natural (200 ml), Sopa (300 ml).						
9	Pollo a la plancha (120 gramos), Arroz (150 gramos), ensalada de lechuga, tomate y pepino (150 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml)	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500	$ 22.500
10	Pescado o Salmón a la plancha (150 g), Arroz (150 gramos), ensalada de lechuga, tomate y pepino (150 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml),	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500	$ 22.500
11	Carne de res o pollo (150 g), Pasta cocida (100 g), papa cocida y/o francesa (200 g), jugo natural (200 ml), sopa (300 ml).	UND	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500	$ 22.500

Para efectos de determinar el valor estimado del contrato, los precios unitarios de las cotizaciones presentadas fueron analizados, tomando el valor promedio para determinar el presupuesto oficial. Por lo tanto, se determina un valor estimado del contrato de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).**, incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista que corresponden a los siguientes:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRODEPORTE: 1.5 %
- RETE ICA: 1%
- ESTAMPILLA FAMILIA: 2%
- Compras Generales (declarantes) 2.5%
- Compras Generales (no declarantes) 3.5%
- IVA del valor facturado 19%
- Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2%
- Para contratos de obra RECUROS FONPET: 5%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

8. CONDICIONES DEL SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL

Se trata de un servicio de carácter personal que se prestará al Municipio de San Pablo de Borbur con el propósito de cumplir los objetivos del plan de desarrollo.

Es preciso advertir que la contratación de los servicios requeridos no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA, por lo tanto, al celebrar este tipo de contratos, el Municipio puede

cumplir con sus atribuciones sin que ello implique aumentar los gastos que demanda una relación de carácter laboral y contar con la idoneidad necesaria, de acuerdo a la necesidad del servicio. En atención a lo expuesto y con el propósito de satisfacer la necesidad previamente señalada se establecen las siguientes condiciones para llevar a cabo la prestación del servicio requerido:

1. **FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO**: El servicio deberá ser prestado de forma personal, haciendo entrega de los informes que den cuenta de la ejecución del objeto contractual.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: **HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025**, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** Dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato el Municipio considera estimó un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)**, valor que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

4. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **ACTAS PARCIALES**, previa presentación del informe de actividades realizadas por parte del contratista y el certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

9. PERSPECTIVA LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pablo de Borbur, a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó y Elaboró: Sandra Catalina Lancheros/ Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Daniel Sánchez/Asesor Contratación
Aprobó: Daniel Sánchez/Asesor Contratación

AVISO LIMITACIONES MIPYMES

El Alcalde de San Pablo de Borbur en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de febrero de 2025, se publicó en la plataforma de contratación SECOP II la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-SPB-007-2025** que tiene por objeto **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÒN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA) A DOMICILIO, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA Y/O SUBESTACIÓN DE SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2346 DE 2024 Y LA META DEL PLAN DE DESARROLLO SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD**

Que el plazo para presentar limitaciones a Mipymes a la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-SPB-007-2025** fue hasta el día 14 de febrero de 2025 hasta las 12:00 M.., término dentro del cual se presentó una solicitud para limitar la presente convocatoria a Mipymes, la cual no cumple debido a que no allego la documentación nefaria para realizar la verificación.

Que en atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes válidas para limitar a mipymes. La entidad en aras de que en el desarrollo local se fomente el crecimiento económico y la generación de empleo dentro del municipio San Pablo de Borbur, fortaleciendo la economía local y promoviendo el desarrollo sostenible a nivel comunitario y además buscando fortalecer el tejido empresarial local, promoviendo una mayor participación de pequeñas y medianas empresas locales en el mercado, lo que puede mejorar la resiliencia económica del municipio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) que consagra "Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo", la presente convocatoria **NO SE LIMITA A MIPYMES,** ya que se requieren como mínimo dos solicitudes para limitar el presente proceso.

Dado en San Pablo de Borbur, a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2025.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Proyectó: Anyila peña / Apoyo Profesional SGG